

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN Nº 044-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de Febrero de 2017.

-1

VISTOS: La Carta Nº 035-2017-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2017; el Oficio Nº 022-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas:

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las Funciones de Comisión Organizadora, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Carta Nº 035-2017-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2017, el MSc. Edwin Roque Tito, en su condición de Director de Registros Académicos, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, "el requerimiento Nº 002-2017-ORA-VP/ACAD-UNAJMA, por servicio de implementación del Módulo de Consulta para padres de Familia y/o apoderados"; asimismo, solicita la "aprobación mediante acto resolutivo del Tercio y Quinto Superior de las tres Escuelas Profesionales, correspondiente al semestre académico 2016-II";

Que, mediante Oficio Nº 022-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "la relación de tercio y quinto superior de las tres Escuelas Profesionales, correspondiente al ciclo académico 2016-II"; asimismo, solicita la "aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la relación del Tercio y Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al Ciclo Académico 2016-II; relación que ha sido emitida por el Director de Registros Académicos, los mismos que en fojas seis (06) forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución Nº 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;







UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 044-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de Febrero de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación del Tercio y Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al Ciclo Académico 2016-II; relación que ha sido emitida por el Director de Registros Académicos, los mismos que en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VICEPRIS JENCIA AAR

UNIVERSIDAD NAS QNAL JOSÉ MARÍA ARGUENAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Abog Andney Veliz Montesinos

